

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. José María Palacio, Presidente del Colegio de Agentes de Negocios de esta Corte, en súplica de que se ordene á todas las dependencias en que intervenga la gestión del Agente para el despacho de los asuntos que le estén confiados, den estricto cumplimiento á las Reales órdenes y disposiciones, hoy olvidadas al parecer, que se han dictado, por que no se admitan gestiones ni cobros por personas que no justifiquen aptitud legal para la exhibición del correspondiente recibo de contribución, atendiendo preferentemente, según la urgencia que el caso exija, y en los casos de aglomeración de público en horas extraordinarias, á los Agentes de Negocios legalmente autorizados para el ejercicio de dicha industria:

Visto el reglamento y tarifas de la contribución industrial de 11 de Abril último, y con especialidad el epígrafe número 12 de las mismas:

Vistas las Reales órdenes de 23 de Abril de 1877, 29 de Noviembre de 1883 y 28 de Abril de 1887:

Considerando que ya por las Reales órdenes citadas se dictaron reglas encaminadas á evitar los perjuicios que por el ilegítimo ejercicio de la industria de Agentes de Negocios venían causándose á los titulares matriculados, y á remediar los de relativa entidad que por aquella causa sufría el Tesoro en la tributación industrial, pero que, esto no obstante, parece no han cesado las intrusiones en dicha profesión, estando justificado en su virtud el apoyo que solicita el recurrente con objeto de que se estirpen tales abusos:

Considerando que abona esta opinión el texto literal del epígrafe núm. 12 de la tarifa 2.ª, unida al reglamento de 11 de Abril último, que después de consignar que contribuirán por el mismo concepto que los Agentes de Negocios los Depositarios ó empleados de las Diputaciones provinciales que, bien por su cuenta ó por encargo de las mismas, admitan representaciones de los Ayuntamientos para el cobro de intereses de inscripciones ú otros asuntos, aunque lo verifiquen gratuitamente, previene que las oficinas públicas de todas clases no reconozcan como tales Agentes á los que no justifiquen su inscripción en matrícula con el recibo de la contribución:

Considerando que bajo ese aspecto es deber de las oficinas públicas, no sólo impedir que personas que no estén matriculadas como Agentes de Negocios, y que no contribuyan al Estado en ese concepto, realicen en nombre de tercero gestiones de asuntos y actos que son peculiares de la citada clase, sino también de dar las mayores facilidades á los individuos que la componen para el desempeño de sus funciones, porque de otra suerte se les privaría de los medios de información que les son precisos para llenar su cometido, siempre y en tanto cumplan lo que las leyes económicas establecen respecto al pago de las contribuciones é impuestos á que vienen obligados.

Considerando, por otra parte, que la acción Fiscal para corregir los abusos que se cometen por los que defraudan al Estado, resultará completada y robustecida hasta el punto de estirpar por entero dichos abusos, si por todas las dependencias del Estado se vela por el exacto cumplimiento del precepto legal expuesto, y que esta cooperación ó esta ayuda es tanto más racional y más justa, cuanto que con ella se trata de aumentar un ingreso con que el Estado cuenta para contribuir á levantar las cargas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien acordar:

1.º Que se llame la atención de todos los Ministerios, oficinas y dependencias del Estado, provinciales y municipales, respecto de la obligación que tienen de impedir el ejercicio de la profesión de Agentes de Negocios, en el concepto que

de la misma expone el citado epígrafe 12 del reglamento de industrial de 11 de Abril último, á todas las personas que no acrediten el pago corriente de la contribución por la expresada industria.

2.º Que en la oficina ó Negociado de todas las dependencias de este Ministerio tengan audiencia á las horas que se fijen, en armonía con las exigencias del buen servicio, todos los que ejerzan el cargo de Agentes de Negocios respecto á los asuntos en que les esté encomendada su representación en forma legal por los particulares, y como tales se hallen inscritos en la matrícula de la contribución industrial y así lo acrediten en la forma expresada en la regla anterior, quedando prohibido terminantemente á los empleados de los distintos Centros en ocuparse de gestionar toda clase de asuntos, de acuerdo con lo que se previene en las Reales órdenes que se dejan citadas.

Y 3.º Que además de publicarse en la Gaceta este acuerdo, se dé traslado del mismo á todos los Ministerios para el cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª, interesándose otorguen análogas facilidades y garantía para el ejercicio de la profesión de Agentes de Negocios que las indicadas en la regla 2.ª

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos.

(Gaceta 19 Diciembre 93.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 1.º de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Rascafría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.º de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Mangirón, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa Común de vecinos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Mangirón.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.º de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos, del monte denominado La Humbría, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Montejo de la Sierra.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 1.º de Enero próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valverde, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Cerrillo Verde y Valdecarneros, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Valverde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 20 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del 29 de Noviembre de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain
España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Huerta.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, relativo á tener presente el de la Diputación, por el que se repone á D. Felipe Martín Yanguas y Don Enrique del Yerro en las dos primeras vacantes que ocurran de Oficiales de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial.

Confirmar también el acuerdo relativo á suspender de empleo y sueldo al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Eugenio Huerta.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se deje sin efecto el nombramiento de Maquinista del Asilo de las Mercedes, hecho á favor de D. Miguel Prieto, y nombrar interinamente para dicho cargo á D. Luis Fraile.

El Sr. Agustín pidió explicaciones acerca de si el nombrado reúne los conocimientos técnicos que para el desempeño del cargo se necesitan.

El Sr. Borrallo contestó que, siendo él Visitador del Establecimiento, ha tenido ocasión de observar que el Sr. Fraile reúne condiciones para el desempeño del cargo, pues ha sido maquinista de la casa de «Matías López» y de la «Casa de la Moneda.»

Satisfecho el Sr. Agustín con estas explicaciones, fué confirmado el acuerdo.

Sin discusión se confirmaron los acuerdos relativos á que se tenga presente para cuando se trate de la provisión de las vacantes ocurridas, la instancia de los señores D. Felipe Martín Yanguas y D. Enrique del Yerro, en la que piden su reposición en el cargo que desempeñaban, y á relevar del servicio de guardia al Jefe clínico honorario D. Juan José Periañez hasta que se restablezca de la dolencia que padece.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

Admitir la dimisión á los Alumnos internos de la Beneficencia provincial, Señores D. José Alonso Ojeda, D. Casimiro de Juan y Gómara, D. Joaquín Lorenzo López y D. Saturnino de Larrosa, y en atención á haber sido llamados al servicio de las armas, reservarles la plaza.

Idem id. al Jefe de Laboratorio Don Cayetano Ceclio Cortés y al Alumno interno D. Alfredo Delgado, perdiendo ambos el derecho de poder volver al Cuerpo.

Reponer en el cargo de Alumno interno supernumerario de Medicina de la Be-

neficiencia provincial en el último lugar de los de su clase, á D. Francisco Angulo Tamayo.

Conceder 45 días de licencia por enfermo al Alumno interno D. Mateo Martínez.

Quedar enterada, con sentimiento, de un oficio de D. Santiago Sánchez, en el que participa el fallecimiento de su hermano político D. Gregorio Aguilera, Revisor que fué de carnes del Asilo de las Mercedes.

Aprobar la propuesta del Tribunal de exámenes para las plazas de Alumnos internos supernumerarios de Farmacia y expedir el correspondiente nombramiento á los aprobados Sres. D. Eduardo Soria y Sánchez, D. Francisco García López Silva, D. Claudio Beiga y Beiga, D. Eduardo Bermejo y Sánchez Caro, D. Angel Durrit y Villajuans, D. Juan Inocente Urue y Pérez, D. Emilio Martín Velázquez, D. Modesto Díez y Blanco, D. Juan Rivas y Hódar, D. Emilio Sacristán y Brihuesca, Don Manuel Tello y Flores, D. Eleuterio Peyró Aparici, D. Miguel Sacristán y Brihuesca, D. Juan Ivars y Jiménez, D. Jesús Martín de Saavedra y Moreno y D. Luis Sánchez Niveiro.

Declarar cesantes por abandono de destino á los Alumnos internos de segunda clase de Medicina D. José N. Carbonell y D. Eusebio Linares Quintana: correr la escala en el Cuerpo de Alumnos de Medicina para cubrir las vacantes que existen y nombrar en su consecuencia de primera clase con el haber diario de 2 pesetas á D. Emilio Terradillos, mandado reponer por la Corporación en 24 de Mayo último, y á los Sres D. Mateo Martínez y D. Ezequiel Abad; de primera clase con el haber de 1'50 pesetas á los Sres. D. Ricardo Nuñez Rodríguez, D. Sixto Ruiz, D. Evencio Dieguez, D. Santos Hernández, D. Alejo Martín, D. Gervasio de Goves, D. José Calvo y D. Evaristo Pérez; de segunda clase con el haber de 1'50 diarias á los Sres. D. Miguel Cantón, D. Facundo Migallor, D. Mario Escalera, D. Antonio Carrillo, D. Emilio Galván, D. José Ferrer, D. Rafael Tolosa, D. Juan Martín Zaldos, D. Diego de Prados y D. Enrique San Juan; y hacer la oportuna convocatoria para cubrir mediante examen las vacantes que existen.

Acto seguido se dió cuenta de un dictamen proponiendo declarar cesantes por faltas cometidas en el desempeño de su cargo á los Alumnos internos D. Antonio Sánchez y D. Miguel Cantón.

El Sr. De Blas suplicó á la Comisión que, teniendo en cuenta que le constaba que el Alumno Sr. Cantón había estado enfermo, y que no teniendo familia en Madrid, comisionó á otro Alumno para que pidiese al Sr. Decano la baja por enfermo, y que dicho Alumno había presentado recientemente una instancia pidiendo su reposición, la cual había informado favorablemente el Sr. Decano, rogaba á la Comisión retirase la propuesta de cesantía.

El Sr. Pérez Negro, en vista de las explicaciones del Sr. De Blas, retiró dicha propuesta.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Gobierno interior, se acordó aprobar las cuentas de material de Secretaría correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, importante la cantidad de 3.960'03 pesetas.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión pidiendo autorización para que con cargo á material se satisfaga el coste de los uniformes y abrigos necesarios para la portería de esta Corporación,

previa la celebración de un concurso con arreglo á la costumbre establecida.

Después de varias indicaciones de los Sres. Mathet y Agustín, á las que contestaron los Sres. Pi, Pérez de Soto y Corcuera, se acordó aprobar dicho dictamen, con el voto en contra de los Sres. Agustín, Talavera y Mathet.

A petición del Sr. De Blas quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes de la Comisión de Beneficencia que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y los que despachen las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Enrique Corcuera.

Sesión de 30 de Noviembre de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain
España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez Rodríguez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Mathet.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó haber visto con satisfacción el espontáneo ofrecimiento hecho por el Sr. Secretario de la Corporación, en nombre de los funcionarios provinciales que prestan servicio en las dependencias centrales, para contribuir con un día de haber liquido del sueldo que respectivamente disfrutaban, y aliviar, en la medida de sus fuerzas, las cargas que pesan sobre el presupuesto del Estado con motivo de la campaña emprendida contra los riffeños; y que este oficio pase á la Comisión especial nombrada para allegar recursos con destino á las víctimas de Melilla para que tenga presente este ofrecimiento.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Tener por retirado el dictamen proponiendo, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, que se proceda á acceder á la solicitud de Don Antonio Páez sobre instalación de una consulta para el tratamiento de la tenia, y toda clase de entozoarios.

Disponer que se saque á concurso las obras de reparación de la casa núm. 25 de la calle del Angel.

Acceder á la petición de la familia de la demente Inés Moreno Bermejo, pidiendo el alta de esta enferma en el Manicomio de San Baudilio; y que se reproduzca al Sr. Director del Manicomio el oficio pidiéndole la remisión de las siete altas que se le reclamaron, alguna de ellas desde el mes de Agosto, y que todas las estancias que causen dichos dementes, á contar desde la fecha del oficio, serán de cuenta de aquel Manicomio. Esta última parte

del acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Negro y Rojo.

Autorizar al Visitador del Hospicio para que convoque un concurso en dicho Establecimiento con objeto de construir 100 capotes para los músicos, utilizando el paño que para estos fines existe en dicho Asilo.

Disponer, asimismo, que por el Ingeniero Jefe de Obras provinciales se haga el oportuno estudio y presupuesto de un recrecido en el pavimento de los patios del Hospicio. Este acuerdo fué adoptado con el voto en contra del Sr. Mathet, el cual sostuvo que esta obra era de la competencia exclusiva del Sr. Arquitecto, y participaba que contra el acuerdo interpondría el recurso de alzada que proceda.

Aprobar el aumento de una Hermana de la Caridad en el citado Asilo, por ser indispensable según ha propuesto la Superiora al Visitador del Establecimiento.

Contestar atentamente al Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, que no es posible acceder á lo que solicita en su comunicación de 23 del corriente, por impedirlo el art. 23 del Reglamento por que se rige la Císa de Maternidad.

Autorizar al Visitador del Asilo de las Mercedes para que de los talleres de la Prisión Celular de esta Corte, y de acuerdo con el Director del Establecimiento, proceda á la adquisición del calzado que sea más indispensable para las asiladas, siempre que su importe total no exceda de 1.500 pesetas; y prevenir á los Directores de los Asilos comuniquen con la debida anticipación la necesidad de este servicio.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono al contratista de las bocas de riego en la Inclusa la suma de 1.520 pesetas, dando por hecha la recepción provisional de las obras.

Acceder á lo solicitado por D. Nicolás Lapeña para que la Diputación se haga cargo de su hija Encarnación, asilada en Ciempozuelos.

Formación de un presupuesto extraordinario de 46.000 pesetas para pago de derechos reales de la inscripción en el Registro de la Propiedad del antiguo edificio de San Juan de Dios, pidiendo la condonación de la multa, y gestionando en los Cuerpos Colegisladores la exención del impuesto, por improcedente.

Manifestar al Gobierno de S. M. que en el próximo presupuesto se dará cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 18 de Junio de 1885, sobre contribuir á la extinción de la floxera, pidiendo la exención del pago de lo que correspondía á la Provincia, en los ejercicios anteriores y el presente.

Por último, la Diputación acordó interponer recurso contencioso-administrativo contra el Real decreto fecha 28 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 2 de Septiembre, sobre establecimiento de las Clínicas de la Facultad de Medicina en el ala derecha del Hospital provincial, oficio al efecto al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados y Procurador de la Beneficencia provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente, que habiendo acordado la Corporación no celebrar sesión en el día de mañana por tener que concurrir á la inauguración de las Escuelas de Ca-

Carabanchel Bajo, para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, F. Pi y Arsuaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 26 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de las men-

sualidades de *Noviembre* último, para los Partícipes de *Cargas de Justicia* que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1892-93, y continuará á las mismas horas en los días 27 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

Relación de las liquidaciones de suministros facilitados á fuerzas de la Guardia civil y Ejército remitidas por la Comisaría de Guerra para su abono á los pueblos que se detalla:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Octubre 1893.	Alcobendas.....	Guardia civil.	216 69	216 69
Septiembre...	Idem.....	Idem.....	18 60	
Octubre.....	Algete.....	Idem.....	19 53	38 13
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 69	
Idem.....	Arganda.....	Ejército.....	7 75	38 44
Idem.....	Carabanchel Bajo.....	Guardia civil.	28 83	28 83
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	28 83	28 83
Idem.....	Collado Villalba.....	Idem.....	28 83	28 83
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.714 92	
Idem.....	Jetafe.....	Ejército.....	100 75	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 97	1.837 64
Septiembre...	Idem.....	Guardia civil.	27 90	
Octubre.....	Miraflores.....	Idem.....	28 83	56 73
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	189 72	189 72
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	27 90	27 90
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	114 39	114 39
Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	28 83	28 83
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	277 14	277 14
Septiembre...	Vallecas.....	Ejército.....	972 37	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 40	977 77
Octubre.....	Villarejo de Salvanés.....	Guardia civil.	26 04	26 04

Madrid 14 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente, la construcción de dos carruajes con destino de bombas de incendios, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la intentada en 7 del corriente, que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

Morata de Tajuña

Aproximándose la época de la formación del Apéndice al amillaramiento de

riqueza para el próximo año económico, se advierte á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten relaciones en forma que así lo justifiquen, en la inteligencia que solo pueden ser admitidas hasta fin de Enero próximo y que deberán acompañar á calidad de devolución, los títulos de propiedad de la traslación de dominio, cuyos documentos habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Arganda del Rey y Perales de Tajuña den publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña 18 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, Alejandro Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Parraverde y Arrabal, Teniente Coronel de Infantería, Juez Ins-

tructor del primer Cuerpo de Ejército y de la sumaria que se sigue al soldado de Administración militar Higinio Sánchez Redondo por lesiones causadas á María Vázquez.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á la citada María Vázquez, de veinte y cuatro años de edad, soltera, natural de Vilorda (Lugo), que en 20 de Julio del corriente año habitaba en la Ronda de Toledo, núm. 4 duplicado, parador de Santa Casilda, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 16, principal derecha, de esta Corte, con el fin de que sea reconocida por dos médicos militares, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; apercibida que de no verificar su presentación, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 Diciembre 1893.—Manuel Parraverde.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Laborda, picador de toros, alto delgado, de color pálido, cuyas demás señas y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, á fin de contestar á los cargos que le resulten en sumario que se instruye sobre estafa de una faja; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Laborda.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta Corte, se cita á los testigos Jose Fernández Granados, Romualdo Jordán Jalera, Enrique Simancas Alonso y José Sánchez Alba, que han tenido respectivamente sus domicilios, en la calle del Conde Duque, número 6, calle de Goya, 80, Palma, 75 y Doctor Fourquet, 13, para que el día 8 del próximo mes de Enero y hora de la una de su tarde, comparezcan ante dicho Tribunal, con el objeto de asistir y declarar como testigo, en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de estafa contra Marcelino Diezmez Herrero; advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Madrid 16 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, Venancio Perez.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Cano Ruiz, hijo de Andrés y Vicenta, soltero, de diez y siete años, natural de Albacete, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, viste chaqueta clara á cuadros, pantalón y chaleco color ceniza, botas de becerro negro y boina con rayas blancas y azules, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, se presente ante este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que contra él se ha instruido, por hurto; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Felipe, remitiéndolo á la Cárcel Celular de esta Corte en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado, Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustasio Blasco y Blasco, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero; que tuvo su domicilio en la calle de Tarragona, número 16, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel Celular á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo y conducción del mismo á la Cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Federico González del Rivero.

UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1893: el Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos incoados á solicitud del Ilmo. Sr. D. Juan Alvarez Guerra Castellanos, de esta vecindad, casado, jubilado y propietario, mayor de edad, representado por el Procurador Don José Arana Gonzalez y defendido por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañabato, contra D. Francisco Rubio Martínez, vecino de Alcázar de San Juan, casado, organista, mayor de edad, que se halla declarado en rebeldía, sobre pago de 7.500 pesetas de capital, mutuos los intereses de 10 por 100 al año, que suman hasta 21 de Octubre último 1.733 pesetas, ó sea nueve trimestres, y 45 pesetas 50 céntimos para aplicar al trimestre que corre, los intere-

ses de esta suma al 6 por 100 al año por razón de demora, las costas causadas y que se causen, y el 6 por 100 de los intereses de ésta desde que el acreedor las pague:

Fallo que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al Ilustrísimo Sr. D. Juan Alvarez Guerra Castellanos, de las 7.500 pesetas de capital mutuo, los intereses de 10 por 100 al año, que suman hasta 21 de Octubre 1.733 pesetas ó sean nueve trimestres y 45 pesetas 50 céntimos, para aplicar al trimestre que corre: los intereses de esta suma al 6 por 100 al año por razón de demora; las costas causadas y que se causen y el 6 por 100 al año de los intereses de esta desde que el acreedor las pague, en cuyas costas condeno expresamente al deudor D. Francisco Rubio Martínez.

Así, por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor, se hará pública por medio de edictos que se insertarán en el *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia en la forma prevenida, lo pronuncio [mando y firmo.—Pablo Maroto.]

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 14

GETAFE

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, admitiendo la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador D. Jacinto del Pozo, á nombre de D. Pedro Muñoz, vecino de Madrid, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía con los herederos de Don Blas Claró y Marqués, se emplaza á estos por medio de la presente mediante á ser desconocidos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 13 de Diciembre de 1893.—El Escribano, Maximiano Díaz.

CHINCHÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Manuel Jiménez Ruiz, vecino de Colmenar de Oreja por amenazas, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

- Una viña en término de Colmenar de Oreja, sitio de Valdepinar, de 100 cepas; linda Saliente, Claro Solera; Mediodía, Luis Crespo; Poniente, Luis Crespo, y Norte el camino; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
- Otra viña en igual término al punto del Carazo, de 100 cepas; linda Saliente, Florentino Riquelme; Mediodía, Félix Mingo y Venancio García; Poniente, senda y Norte senda; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Enero próximo á las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado

y en la del municipal de Colmenar de Oreja. Sirviendo de tipo para la subasta la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignarse el 10 por 100, advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad y que el remate puede hacerse á calidad de ceder.

Dado en Chinchón á 7 de Diciembre de 1893.—Mariano Mijoler.—El actuario, Fernando Ibáñez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita á Luciano García Fernández, de veinte y dos años, soltero, dependiente, natural de Puebla de Lillo, León, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 5 de Enero próximo á las dos de su tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo izquierda, á prestar declaración en juicio de faltas en que es parte como lesionado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan González García, guardia de Seguridad número 1.090, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jerónima Prieto y García de 30 años, casada, sirvienta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María del Sagrario Cañizares de treinta y siete años, casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

RELACION NÚM. 23

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	Suman las veintidós relaciones anteriores.....	461.712'39
234	Personal del Instituto de segunda enseñanza de Santiago (Coruña).	
	Sr. D. Manuel Olla Ibarzabal.....	18'05
	D. Vicente Fernández Buján.....	13'27
	Manuel Parrilla García.....	13'88
	Jaime Subirá.....	11'11
	Leandro María Silván Félix Gil Fidalgo... ..	8'33
	Santiago Guerrero... ..	8'33
	José Sallés.....	6'94
	Eduardo Fariñas... ..	5'55
	Juan Borcia... ..	2'77
	José María Fenolleras José María Coira... ..	2'77
	Cesar Fernández... ..	5'55
	Antonio Francisco Andrade.....	4'16
	Manuel Piñeiro... ..	2'77
	Antonio San Martín... ..	2'50
	Angel Pérez... ..	4'16
	Ildefonso Estéban Cordero.....	2'36
	Mariano Hernández... ..	2'08
	Francisco Adrán... ..	2'08
235	El Ayuntamiento y particulares del pueblo de Montalvo (Cuenca)... ..	25'50
236	Personal de las oficinas de Hacienda de León.	
	Sr. D. Angel Vela Hidalgo.....	16'89
	D. Francisco Macías... ..	3'37
	Julio Macías... ..	1'69

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	D. Deogracias Velilla... ..	2'25
	Leandro Medina-Velilla.....	6'74
	Manuel Hevia.....	3'37
	Andrés Valcarce... ..	3'37
	Baltomero Ron... ..	3'37
	Andrés Tejerina... ..	3'37
	José Martínez Carande Luis Herrero... ..	6'74
	Emilio Vela Hidalgo, Josquin Delgado... ..	14'50
	Ulpiano Pérez... ..	8'65
	Dámaso Ortega... ..	7'41
	Camilo López... ..	6'16
	Benigno Somoza... ..	4'94
	Aurelio Silva... ..	4'94
	Pedro Barrientos... ..	4'94
	Agustín Santander... ..	3'34
	Arturo López... ..	3'34
	Bonifacio García... ..	3'34
	Francisco Alarma... ..	3'09
	Benito Escudero... ..	3'09
	Benito Velázquez... ..	3'09
	Baldo nero Blanco... ..	2'43
	Alipio Calvo... ..	2'43
	Isidro García... ..	2'43
	Isidoro Rabanal... ..	2'43
	Santiago Illán... ..	9'88
	Luciano González... ..	7'40
	Sergio Mateo... ..	6'18
	Luis Díez... ..	6'18
	Ernesto Herrera... ..	4'94
	Juan Lechuga... ..	4'94
	Arturo Gallego... ..	4'94
	Antonio Alonso... ..	4'94
	Abundio Díaz... ..	3'70
	José Voces... ..	3'70
	Eusebio Villar... ..	3'70
	Agustín M. Bálgora... ..	3'70
	Isidro Suárez... ..	3'09
	Genaro Fernández... ..	3'09
	José Díez... ..	3'09
	Ramón López... ..	2'47
	Braulio Prieto... ..	2'47
	Matias Chamorro... ..	2'47
	Pascual Sierra... ..	10
	Hipólito Alba... ..	6'25
	Román García... ..	6'25
	Eugenio Domínguez... ..	5
	Aureliano Villumbrales... ..	5
	Gregorio Alvarez... ..	3'75
	Vicente Manjón... ..	3'75
	Victoriano Tomillo... ..	3'15
	Manuel Blanco... ..	2'50
	Eloy Mateo... ..	2'50
	Federico del Barrio... ..	2'50
	Agustín Pérez... ..	2'50
	Tirso de la Puerta... ..	2'50
		462.148'25

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade. (Gaceta de ayer.)

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 19 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife y sus Pagos..	6	1	De invadidos en días anteriores.

Madrid 20 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»
En virtud del art. 17 de los Estatutos, convoco á Junta general extraordinaria de accionistas, á petición de uno de éstos.

Se celebrará el día 27 de los corrientes, á las tres de la tarde, y en casa del que suscribe calle del Príncipe, 23 tercero.—El Director gerente, José María Carulla. 89

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio